



Que, durante el 37° periodo de sesiones del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, se celebrarán tres mesas redondas sobre políticas relativas a: La volatilidad de los precios de los alimentos; Cómo aumentar la seguridad alimentaria y la inversión en agricultura atenta a los pequeños productores; Género, seguridad alimentaria y nutrición;

Que, en las citadas sesiones del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial se tratarán, entre otros, las siguientes cuestiones: Directrices voluntarias para la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra y otros recursos naturales; Información actualizada sobre iniciativas mundiales y regionales y los vínculos con el Comité; Coordinación mundial y apoyo a los procesos nacionales;

Que, dentro del Eje Estratégico de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, esta como lineamiento de política, contribuir a la seguridad alimentaria y articulación al mercado diversificando la incorporación de cultivos, crianzas y otras actividades productivas en las unidades de producción familiar de subsistencia, a través, entre otros, del desarrollo de actividades de seguridad alimentaria (mejora de calidad, inocuidad, manuales de capacitación, formulación de proyectos, etc.) en articulación con la demanda de alimentos nutritivos principalmente agropecuarios;

Que, en tal virtud, el Ministro de Agricultura ha designado como representante del Ministerio de Agricultura al Señor Juan Ludovico Rheineck Piccardo, Viceministro de Agricultura, por lo que resulta necesario autorizar su viaje a efectos que participe en representación del Ministerio de Agricultura en dicha reunión de Alto Nivel;

Que, la Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2011, prohíbe los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que son autorizados mediante resolución del titular de la entidad y deben realizarse en categoría económica;

Que, el artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que la Resolución de autorización será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa CORPAC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2011, el Decreto Legislativo N° 997 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del Señor Juan Ludovico Rheineck Piccardo, Viceministro de Agricultura, a la ciudad de Roma, Italia, del 15 al 24 de octubre de 2011, para asistir al 37° periodo de sesiones del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 013: Ministerio de Agricultura, de acuerdo al siguiente detalle:

**JUAN LUDOVICO RHEINECK PICCARDO**

Pasajes aéreos y tarifa CORPAC	US\$	2,600.00
Viáticos	US\$	2,080.00
<b>Total</b>	<b>US\$</b>	<b>4,680.00</b>

**Artículo 3°.-** Encargar al señor Luis Eduardo Garibotto Sánchez, Secretario General del Ministerio de Agricultura, las funciones de Viceministro de Agricultura, en adición a sus funciones, a partir del 15 de octubre de 2011 y en tanto dure la ausencia del titular.

**Artículo 4°.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5°.-** Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, el funcionario cuyo viaje se autoriza por la presente resolución, deberá presentar al Ministro de Agricultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL CAILLAUX ZAZZALI  
Ministro de Agricultura

701202-1

## Designan Asesora de la Alta Dirección del Ministerio

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0413-2011-AG

Lima, 7 de octubre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, se ha visto por conveniente designar a un Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora Renee Janette Pacheco Santos, como Asesora de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL CAILLAUX ZAZZALI  
Ministro de Agricultura

701202-2

## Dan por concluida la encargatura de funciones de la Sub Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 686-2011-ANA

Lima, 7 de octubre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2010-AG, las Autoridades Administrativas de Agua son órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional del Agua que dirigen sus respectivos ámbitos territoriales la gestión de recursos hídricos;

Que, mediante Resolución Jefatural Nro. 011-2010-ANA, de fecha 12 de enero de 2010, se encargó al señor Julio César Chávez Cárdenas, las funciones de la Administración Local de Agua Ica;

Que, asimismo con Resolución Jefatural Nro. 240-2011-ANA, de fecha 05 de mayo de 2011, se le encargó al precitado servidor, las funciones de la Sub Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra - Chíncha (Código II), en adición a sus funciones como encargado de la Administración Local de Agua Ica;

Que, con Resolución Jefatural N° 666-2011-ANA, publicada el 02 de Octubre de 2011, se dio por concluida

la encargatura de funciones en la Administración Local de Agua Ica, que fue otorgada al señor Julio César Chávez Cárdenas, mediante Resolución Jefatural N° 011-2010-ANA;

Que, siendo así, resulta necesario dar por concluida la encargatura de funciones otorgada con Resolución Jefatural N° 240-2011-ANA;

Estando a los considerandos precedentes, con los vistos de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General, en uso de las facultades contenidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Dar por concluida, con eficacia anticipada al 02 de octubre de 2011, la encargatura de funciones de la Sub Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, que fue otorgada al señor Julio César Chávez Cárdenas, mediante Resolución Jefatural N° 240-2011-ANA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO  
 Jefe  
 Autoridad Nacional del Agua

701223-1

### Encargan funciones de la Administración Local de Agua Mala - Omas - Cañete

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 687-2011-ANA

Lima, 7 de octubre de 2011

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 340-2011-ANA-OA, de la Oficina de Administración y el Informe N° 66-2011-ANA-OA-URH de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 011-2010-ANA, de fecha 12 de Enero del 2010, se encargó al Ing. Luis Enrique Yampufé Morales, las funciones de la Administración Local de Agua Mala - Omas - Cañete de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, con Resolución Directoral N° 340-2011-ANA-OA, se autorizó la suspensión sin contraprestación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), suscrito con el Ing. Luis Enrique Yampufé Morales, encargado de la Administración Local de Agua Mala Omas Cañete, conforme a lo regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, computándose con eficacia anticipada, a partir del 26 de setiembre hasta el 02 de diciembre de 2011;

Que, mediante Informe N° 66-2011-ANA-OA-URH, la Oficina de Administración, precisa que se ha visto por conveniente encargar en tanto se encuentre vigente la suspensión de vínculo contractual del Ing. Luis Enrique Yampufé Morales, las funciones de la Administración Local de Agua Mala - Omas - Cañete, sede desconcentrada de esta Autoridad, al Ing. José Genaro Musayón Ayala, en adición a sus funciones en la Administración Local de Agua Pisco;

Que, en ese sentido, el numeral a) del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, precitado, establece que el personal con contrato administrativo de servicios, puede sin que implique variación de la retribución o plazo establecido en el contrato, ejercer suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, en concordancia con los fundamentos mencionados en los considerandos precedentes, resulta pertinente encargar las funciones de la Administración Local de Agua Mala - Omas - Cañete, a fin de continuar

con el normal desenvolvimiento de las actividades de la precitada sede, en tanto dure la ausencia de su titular;

Estando a lo opinado y con los vistos de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Secretaría General y, en uso de las funciones conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Encargar, a partir de la fecha, las funciones de la Administración Local de Agua Mala - Omas - Cañete, al Ing. José Genaro Musayón Ayala, en adición a sus funciones en la Administración Local de Agua Pisco, en tanto se encuentre vigente la suspensión del vínculo contractual con el titular de la referida Unidad Orgánica.

**Artículo Segundo.-** Precisar que una vez concluida la encargatura conferida al Ing. José Genaro Musayón Ayala, éste continuará con las funciones de la Administración Local de Agua Pisco.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente Resolución al Ing. José Genaro Musayón Ayala - Administrador de la Administración Local de Agua Pisco y póngase en conocimiento de la Oficina de Administración - Unidad de Recursos de Humanos, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO  
 Jefe  
 Autoridad Nacional del Agua

701223-2

### Encargan funciones de la Administración Local del Agua Tingo María

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 688-2011-ANA

Lima, 7 de octubre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 06-2010-AG, las Administraciones Locales del Agua son unidades orgánicas que administran las aguas de uso agrario y no agrario en sus respectivos ámbitos territoriales;

Que mediante Resolución Jefatural N° 137-2010-ANA, se encargo las funciones de la Administración Local del Agua de Tingo María, al señor Cesar Walter Yurivilca Martínez;

Que, se ha visto por conveniente, dar por concluida la referida encargatura y en consecuencia encargar al nuevo profesional que asuma las funciones de la citada Administración Local del Agua;

Que, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2010-AG, la Jefatura la entidad está facultada transitoriamente, para encargar mediante Resolución Jefatural las funciones de las Administraciones Locales del Agua;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluida, a partir de la fecha, la encargatura de funciones en la Administración Local del Agua Tingo María, que fue otorgada al señor Cesar Walter Yurivilca Martínez, dándosele las gracias por los servicios prestados.